

Nº 432.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 8-10

1826

No 20.
Libro n 26

1826
Dilectissimo a la Comis. n. de
S. M. de Cort. sobre el Museo de
S. M. de Cort. de Cort.
10 de mayo

70 1
Petro Gual

Mos. Cund. ^{nos} Señores de la Asamblea

Acompaño a V. de orden del
Gobierno, el siguiente recibo, y
servicio de cargo al Comisario de
la Asamblea

Pues Union Libera
San José Mayo 10 de 1826

Attestado el Agente
E



Sello 3º 28.º q. los auz. de 1826 y 27

2

9

Ciudad Alcalde 5º

Homenajudo Benito Alcalde 3º de esta Ciudad de Cantº, a
V. como mejor haya lugar en Dio. parvico diciendo: q.º al mis
combiene el q.º V. se viva hacia comparecer al C. Joaq.º Bruno
Prieto, y q.º vapo la solemnidad del juram.º contense lo q.º sea cierto
y verdadero del interrogatorio siguiente.

Primero diga si es verdad q.º el mismo estuvo en mi casa
a caballo en solicitud de q.º le diese un certificado en q.º accediere
sea cierto una enfermedad de colico de q.º frecuentem.º adoliese; y
como q.º esto me consta le dije q.º no sería embarras alguno p.
darselo.

Segundo, el q.º si es cierto que haviendome mandado la pre
sentacion en papel de a real con el Sr. Juan Chavarria se la
devolvi con el mismo mandandole a decir q.º no estaba conform
me con el papel precorrido p.º esos cargos, y q.º el me repli
co diciendo que estaba vien impuesto del decreto, q.º habla de
particular, y q.º no havia embarras alguno para q.º le otendie
se y firmase la certificacion.

Tercero si es cierto q.º en casa de la Ciudad.ª Concepcion
Chavarria delante de esta, y la Ciudad.ª Rafaela Chavarria
lo volvi a recomendar sobre el papel sellado de a real, y me con
festo lo mismo q.º contiene la anterior precorrida.

Y ultimam.º si es cierto q.º con su fofimo Jose M.ª

Alcarrado le mande recando p.^a q.^e no tiene uso de otra con-
fesion respecto a haverme dho. dho. sujeto q.^e no estaba con-
forme a lo prevenido en el decreto del papel sellado por presencia
el del folio 3.^o, y mando a dho. q.^e ya lo havia remitido: En-
carrado pues, y entado al pie de este su pedimento la contestacion
del anterior interrogatorio lues de la justificacion de V. mande
se me devuelva original p.^a los fines, q.^e me sean convenientes
pidiendo en ello justicia, con protesta de no proceder de malicia,
y jurando lo necesario &c.

Ermenequillo Bonilla

Jue. S. de Cartago Mayo 8. de 1826.

Por presentado quanto hai lugar en dho. tomere la declaracion
q.^e esta parte solicita; y al efecto hagare comparecer al Ciudad.
Joaquin Bruno Prieto, p.^a q.^e exponga lo q.^e sepa en el parti-
cular: asi lo pareo, mando, y firmo, yo el Ciudad.^{no} Juan
Jimenez, Alcalde S. de esta Ciudad de Cartago, autuan-
do con feces. en falta de Escribano lo q.^e certifico.

Juan Jimenez

Juan. Stanislas Carazo

Eustaquio Jimenez

En la misma fha. estando presente el Ciudad.^{no} Joaquin Bru-
no Prieto, previa la solemnidad del juram.^{to} q.^e hizo conforme
a derecho p.^a ante feces. La certificacion en falta de Escribano,
p.^a el q.^e fuesse de verdad en lo q.^e supiere lo q.^e le fue
preconizado; y siendo con arreglo al interrogatorio, q.^e mo-
tiva esta diligencia dijo a la primera pre-

gunte



Que es cierto el contenido de dha. precurrente, y responde a la segunda.

Que es cierto le devolvio el Cud. no. Al. 3.º Hermenegildo B. -
nilla el pedim.º Al. q.º declara p.º raron de puerente no estan con-
forme el papel, y q.º le replico con el mismo nro q.º anuncia
que si estaba conforme, respecto a estan persuadido de que
las certificaciones q.º se deben dar en asumptos Al. publico no de-
ben ser en papel de ningun cello, a virtud de q.º no es asun-
to pecuniario, y si Al. publico, en q.º le parece no debe ser gra-
bada la parte; a q.º se aconseja tener exemplar de q.º la mi-
nuta de la Asamblea ordinaria ha decretado, pasando a comision
una presentacion ecia, p.º el Cud. Agustin Gutierrez Al.
igual naturalera; y q.º por estas razones, fue q.º le dio
a dho. Bonilla, q.º no haria embarazo alguno, p.º q.º ex-
diere y firmase la certificacion, y responde a la tercera

Que es asi mismo cierto q.º en casa dha Cud.ª Concep-
cion Chubaria, y en presencia dha Cud.ª Prefecta, le recom-
bino segunda vez dho. Al. 3.º sobre el particular Al. papel
sellado, p.º haysese dudoso qual era el q.º correspondia, le
reprodujo lo mismo q.º en la primera vez, p.º las razones ante-
riormente expuestas, combeniendole con estos exemplares, y con el
q.º acababa de saber el q.º declara Al. Cud. Agustin Gutierrez, q.
siendo profesor Al. dho. y viniendo aun a la vista el decreto q.
trata sobre la materia Al. papel sellado, se hayo dudoso en
la clase de papel, haria de haber su presentacion, y asi es, q.
la primera vez, la hizo en papel comun, q.º fue la decretada
p.º la Asamblea y la segunda en papel de oficio, persuadido
sin duda alguna, como el q.º declara, q.º en estos asumptos, no
deben ser las partes grabadas en el bordon Al. papel,

y responde otra quinta y ultima

que sea cierto el contenido de ella, y q. quando mando, al
dho. Alvarado p. la certificacion, ya la tenia entregada desde el
dia ante al Cid. Nefe Polio. quien bayandose con la misma
duda trase ala vista el citado decreto, y no encontro antiesto
q. le impidiere presentarse en aquel papel, en vista de lo nro
nel q. el mismo Declarante le expuso, y con las mismas
q. anteriormente tiene expuestas: que lo dho. es la verdad en
su fin. q. tiene fho. en el q. se afirmo y notifico
leida q. le fue esta su declaracion, expresando sea de treinta
y cinco años y lo firmo con mi go y los testigos dho. en
falta de Escribano lo q. certifico = entre lineas = no = y =

Ramon Jimenez

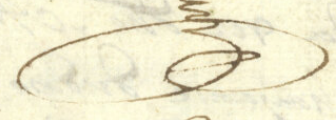
José Joaquín Prieto

Uguin. Stanislas Carazo

Eustaquio Jimenez

En la misma fha: bayandose examinada esta declaracion, de
bueltase ala parte como lo solicita: lo pusey con testigos
en falta de Escribano lo q. certifico

Ramon Jimenez



Uguin. Stanislas Carazo

Eustaquio Jimenez

En el mismo dia yo uno de los testigos, entregue ala parte
interesada esta diligencia: como esta prebenido, p. q. asi comte
lo firmo Carazo

Dñs. gratis



Este valido de mis natural Paridad y honra
me sugiere en su expediente en papel con
respondiente. Cuyos de buena fe y. Por favor el
desempeñado la suma 1.^a de el año anterior.
De lo que me despues de atendida la parti
facion, y quin respuesta, y. g. Mantenido y.
otro, una quinquenta la Ley, y. No me fue
posible ya, como ignora. Se suaviana.

La materia de la edicion; El fraude
de el g. Proctor la Ley, Cuyos de el mismo no se
den suponer en mi, pero mi aun del vil
interior, para de g. el Comandante Proctor, y.
toto lo g. y. Sevida condes en el mi historia.
indignacion, y de g. de el mismo la misma Paridad de
un quince contra con mi quince bien, y de el mismo
dado a mandados un span; y. lo mismo para

A V. Quedo, y suplico se mande. Se Seis mandos uno
con la suplica con. Atendiendo a g. el Comandante
publico en toda la sub mutacion suplicando.
Toto lo g. que se requiera en materia de Just.
e implorando la g. Administrar la justicia
reparacion de V. para en forma no proceda
de materia, y lo mere. &c.

Emenegildo Bonilla

Don Santiago. y Con el suceso de el mismo la excoion de



Mto D. D. C. un quint.º p. los años de 1826, y 27.
 los documentos q. acreditan en Consejo.
 tanto por una, todo quanto me autoriza
 Vbo. e. questo. fuso en supra.

Bonilla

Supremo de Cosa Rica San Juan Mayo 10 de 1826

Elvce con informe ala Asamblea consti-
 tucional del Estado.

Juan Mora

Manuel Aguirre

Asamblea Const.

El Supremo del Estado, al presentarme elve abueano
 conuocin, el securo q. hace el O. Hemenegildo Bonilla
 para librando ala Junta de Jueces q. gra te
 urando esigir, en virtud de la cota orden de 28 del
 10 por haver autorizado en papel del sello que corre
 pondo, me ordena igualmente, si eponga como
 lo hago: q. se ponga signa de consideracion la soli-
 citud del referido Bonilla, q. la falta de malicia

En la suplicacion y cometicos, y en este cometicos
Luis gonzalez indultado de la Comuicada multa
Reduciendola sin exemplar aduñ p.

San Mayo 10 de 1826

A.C.

Manuel Aguilar

1.º Letrado

2.º Letrado

En la C. Mando en virtud de acuerdo y para
la Comuicacion de Legitimacion el Mayo 10 de 1826

Alvarado
A.C.

La comuicacion de puntos Comuicacionales ha examinado la solicitud
del C. Atte de G.º Meximenegilto Bonilla relativa a q.º se le dispense la in-
fraccion q.º cometicos en haver librado un Certipies en el papel del Sello que
no correspondia, en consideracion a haver obrado de buena fee, y no p.
el dicho del pretendiente, y que de satisfacer la multa de doscientos pesos
q.º le exige el Vntend.º conforme a la Ley, es conuig.º en ruina en aten-
cion a los pocos bienes que posehe: la Comuicacion observe p.º una parte
que el dicho Bonilla no obrio de malicia segun se advierte de la Vntaxma-
cion que corre agregada, y p.º otra que la multa es insostenible para un
sujeto de pocas facultades; pero que esto no vale para desah de estar in-
curso en la expresada multa; pero si para que os dignéis tomarlo en
consideracion y aplicarle sin exemplar la que furga el Gob.º. y dispen-
sarle la deima si lo tubierais p.º conuig.º. En San Mayo 10 de 1826.

Manoal

Alvarado
Secretario